

1º Congreso Internacional de Ciencias Humanas - Humanidades entre pasado y futuro. Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, Gral. San Martín, 2019.

Infancia subalterna: Análisis del discurso institucional de la intersexualidad en la niñez.

Esteban Gutiérrez Gutiérrez.

Cita:

Esteban Gutiérrez Gutiérrez (2019). *Infancia subalterna: Análisis del discurso institucional de la intersexualidad en la niñez*. 1º Congreso Internacional de Ciencias Humanas - Humanidades entre pasado y futuro. Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, Gral. San Martín.

Dirección estable:

<https://www.aacademica.org/1.congreso.internacional.de.ciencias.humanas/1332>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eRUe/3ya>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.

Para ver una copia de esta licencia, visite

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

ESCUELA
HUMANIDADES
20 AÑOS

LICH
Laboratorio de Investigación
en Ciencias Humanas



PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

Infancia subalterna.

Análisis del discurso institucional de la intersexualidad en la niñez.

Esteban Gutiérrez
Universidad Austral de Chile
estebangutier@gmail.com

Resumen

El infante como signo, es construido culturalmente desde de las representaciones y los paradigmas que subyacen al pensamiento adultocéntrico. La relación entre adulto e infante observado, como parte de un cuerpo social que lo define, estará sujeta a prácticas de poder biopolítico que interpretarán su actividad y las características de su cuerpo, construyendo una imagen que sólo alcanzará su reconocimiento en plenitud, mientras se ajuste al modelo ideológico. En relación a ello, esta investigación aborda la problemática de la intersexualidad en la infancia temprana, mediante el análisis de un corpus integrado por 2 circulares oficiales del Ministerio de Salud de Chile, utilizando la herramienta metodológica de "representación de actores sociales" (Van Leeuwen, 1996), para exponer e identificar desde un plano semántico, los actores reconocibles y cómo éstos son activados o pasivados en relación a las acciones sobre el cuerpo del infante intersex. De manera concomitante, establecer un análisis crítico de las prácticas de normalización discursivos y procesos de "medicalización" y/o patologización disciplinar, incidentes en la identidad corporal emergente de la persona en su niñez. La reflexión sobre ello, conducirá a visualizar nuestra posición en diversos campos disciplinarios y cómo abrir espacios reflexivos para que el infante para alcanzar su reconocimiento en derecho titular.

Palabras claves:

Infancia; género; derechos del niño; biopolítica; individuo.

I.- Introducción

A partir de la época moderna, se observa un interés creciente por estudiar la infancia desde campos disciplinares diferenciados y que definen al niño-niña como signos,



PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

congruentes al paradigma patriarcal dominante. Al devenir de la persona, se sobrepone una temporalidad lineal que se fragmenta ante la disyunción niñez-adulthood, siendo la razón adultocéntrica la que domina y relega a la persona en su niñez a una subalternidad. Desde su concepción como sujeto incompleto e inmaduro, el reconocimiento de su autonomía y agencia en el campo civil, estará limitada por el marco ideológico que le permita ser inteligible dentro del discurso. Del mismo modo, la autodeterminación identitaria, que incluye al género como binomio, estará influida por prácticas institucionales, que ejercerán una acción “biopolítica normalizadora” (Foucault, 2008) del cuerpo y dejando, sobre todo en los primeros años de vida, a un infante reducido a su existencia biológica, exponiendo a un ser desnudo en titularidad de derecho, sobre el cual, se ejercen influencias y formas de violencia desde el discurso disciplinar médico que performarán su cuerpo y la conciencia de sí mismo. En consecuencia, se le reconoce un derecho a autodeterminación condicionado y cuya dignidad humana será posible dentro de los límites del discurso de la heteronormatividad binaria.

II.- Contexto socio histórico.

En Chile, el desarrollo de políticas de género, han sido fuertemente impulsadas por comunidades LGBTI¹, quienes han sensibilizado respecto a la diversidad sexual en la infancia y el estrés minoría durante la niñez, evidenciando la deficiencia del marco jurídico actual, alejado de la “Convención de los Derechos del Niño” (CDN), aprobada el 20 de noviembre de 1989 por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y ratificada por el estado chileno en 1990. Respecto a la materia, el año 2015 se emitió un decreto con observaciones al estado chileno (Naciones Unidas, 2015)², solicitando:

...se establezcan los procedimientos y los pasos que deben seguir los equipos sanitarios para que ninguna persona sea sometida a intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos innecesarios en la infancia o la niñez; se proteja el

¹ *LGBTI*: Sigla que engloba minorías sexuales que se configuran fuera de la heteronormatividad: Lesbian, Gay, Bisexual; Transgénero-Transexual e Intersex.

² Específicamente se realiza el decreto (CRC/C/CHL/CO 4-5) como revisión final de los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Chile, en materia de infancia.



PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

derecho de estos niños a la integridad física y mental, la autonomía y la libre determinación... (Ministerio de Desarrollo Social, 2017, p. 50)

En respuesta, el Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) emitió 2 circulares, N° 18 y N° 7 (22 de diciembre del 2015 y 23 de agosto del 2016, respectivamente). Ambas, dirigidas a médicos especialistas del área pediátrica y distribuidas en la red hospitalaria nacional, cuyo emisor (MINSAL) y receptor (especialista pediátrico) se posicionan en una relación simétrica de expertos. El macro propósito comunicativo, estuvo dirigido a instruir y regular la práctica de atención en salud de niñe(s)³ intersex⁴ y detener “procedimientos médico quirúrgicos de normalización”⁵ por parte de equipos pediátricos. La circular N° 18, expuso un discurso desde el enfoque de derecho, solicitando mesas de trabajo para protocolizar las atenciones en infantes, lo que fue visto como un avance por la comunidad LGBTI. Sin embargo, la posterior circular N° 7, rectifica e impone un discurso categorial y biomédico, junto a ello solicita explícitamente disolver las mesas a nivel nacional.

Ambas circulares, constituyen el corpus de análisis, que busca dar respuesta a las siguientes interrogantes: ¿Cómo está representado en el discurso institucional de salud, la persona intersex en la niñez y su relación con el derecho titular a autodeterminación identitaria? y, a la vez, ¿Cómo se reflexiona sobre las prácticas disciplinares sobre el

³ Niñe(s): Hará referencia en el texto a la “persona intersexual en la niñez” de forma diferenciada a la categoría binaria de niña o niño.

⁴ Intersex: Todas aquellas situaciones en las que el cuerpo sexuado de un individuo varía respecto al standard de corporalidad femenina o masculina culturalmente vigente. (Comisión Internacional de Derechos Humanos, 2012). La persona intersex nace o se desarrolla con rasgos físicos, hormonales o genéticos que no son ni enteramente femeninos, ni totalmente masculinos; o una combinación de femenino y masculino; o ni masculino ni femenino; es un término “espectro”, en lugar de una sola categoría. Ellas pueden ser descubiertas en diversos estadios del ciclo vital, incluso desde el periodo prenatal. (Intersex Human Rights Australia, 2012). El término médico utilizado para hacer referencia a la intersexualidad es “Desordenes del Desarrollo sexual” (DSD en inglés) que engloba todas las “afecciones” congénitas con desarrollo atípico de sexo cromosómico, gonadal o anatómico. (Hughes, 2006).

⁵ Procedimientos de normalización: acciones médico quirúrgicas irreversibles que intervienen el cuerpo, específicamente, genitales y órganos sexuales externos e internos para llevarlos a una apariencia binaria de sexo (hombre-mujer).



PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

cuerpo por medio de una norma instruccional que sitúa la intersexualidad desde un dominio biomédico, sin comprender su trasfondo del derecho humano?.

III.- Metodología

Análisis mediante observación comparativa de la representación de los actores sociales, entre las circulares N°18 y N°7, usando el inventario *sociosemántico* de Van Leeuwen (1996). Se identificó a los actores y el rol que adquieren por medio de recursos lingüísticos. Además, se analizó cómo los cambios de léxicos utilizados redefinen el mensaje y la representación de los actores, compuestos por: el misterio de salud, infante intersex y profesionales médicos.

IV. Análisis del texto

Se instruye que se detengan los tratamientos innecesarios de "normalización" de niños/niñas intersex, incluyendo cirugías genitales irreversibles hasta que tengan edad suficiente para decidir sobre sus cuerpos. Sin desmedro de lo anterior, señalamos que la asignación de sexo registralmente hablando se debe realizar en función de las "mejores expectativas". (MINSAL, 2015)

Desde el enunciado, el término intersex está conectado indivisiblemente al binomio hombre-mujer para su nominación, recategorizándolo su cuerpo acorde al binarismo sexual. Es decir, el sujeto accede a la inteligibilidad del género, mediante la reducción e inclusión dentro de la norma niño-niña, anulando el autoreconocimiento dentro de un espectro variable.

El emisor (MINSAL) está incluido en las circulares, representado mediante actores honoríficos [**Dra. Gisela Alarcón Rojas** (subsecretaria de redes asistenciales) y **Dr. Jaime Burrows Oyarzún** (subsecretario de salud pública)]. Ambos se posicionan en una agentividad pasiva en el texto (observan, sugieren o solicitan) y no identifican quiénes son los actores materiales del fenómeno observado ("procesos de normalización"), sino que se desprende desde enunciados impersonales ("se detengan los tratamientos"; "se ha actuado con celeridad"), lo que guarda relación implícita con la praxis médica. También, se utilizan recursos de atenuación de la orden ("es decir, se propone") para evitar la confrontación directa con el cuerpo médico pediátrico.

Nos hemos visto enfrentados a varias situaciones que nos tienen muy



PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

preocupados, en relación a procesos resolutivos vinculados a niños y niñas con sexo indeterminados. (MINSAL, 2015)

Los emisores, reconocen una realidad dirigiendo su observación hacia las circunstancias (situaciones y procesos resolutivos) y en última instancia al sujeto que recibe la acción (niños y niñas). En la circular N°18, se infiere un compromiso desde la problematización por sobre la acción, cuya contextualización global, da énfasis a una perspectiva de derecho, punto esencial de inflexión que será omitido y sobreponiendo el discursivo biomédico en la circular N° 7.

La persona en la niñez, se representa mediante colectivización, agrupado por edad-sexo (niño/niña), junto a una categorización por clase de su condición de intersex. Se representa, un actor social pasivado y subordinado en el plano del derecho y las decisiones sobre su cuerpo. En la circular N° 7, el grupo (niños y niñas intersex) se reemplaza por una exclusión parcial, mediante uso de adjetivos referentes a categorías patologizantes: “Pacientes”, “DSD”, “personas 46 XX DSD”, “DSD/intersexualidad” y “condición de salud”. La invisibilización global de los “niños y niñas” como grupo, los excluye como actores relevantes, reduciéndolos a la categoría biomédica, evadiendo la discusión desde el derecho infantil.

Las circulares, se desarrollan con una exclusión parcial del cuerpo médico, aludiendo a ellos por medio de “actividades” exclusivas de su praxis o como grupo impersonalizado, por ejemplo: las cirugías, los procedimientos, la literatura médica; enfatizando en “las acciones” pero no en los “actores materiales” respecto a las conductas que trasgreden el derecho infantil. A la vez, existe una funcionalización de los médicos, desde su rol específico en la conformación como equipos de las mesas, realizándolos como agentes de solución, pero minimizando su rol como actores materiales de la imprudencia médica⁶.

En síntesis, existe un núcleo de reflexión limitado y contradictorio que privilegia recursos

⁶ *Imprudencia médica: acciones temerarias y no justificadas desde el bien superior del paciente. Sus riesgos son previsibles y constituye delito por una vulneración a la lex artis ad hoc.*



PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

de atenuación por sobre la identificación de los actores materiales, reforzando lo biomédico patologizante sobre el género, mediante la selección de categorías del discurso disciplinar, bajo el cual subyacen concepciones valóricas de la cultura según Van Dijk (1996). El infante, como signo, es relegado a una posición subalterna (Spivak, 1998), cuya voz es representada por el dominio adulto quien determina “las mejores expectativas”, restringiendo su devenir y autodeterminación.

Bibliografía y referencia bibliográficas

- Agamben, G. (2014). Estado de excepción. Ciudad autónoma de Buenos Aires. Argentina.
- Cabral, M. & Benzur, G. (2005). Cuando digo intersex: un diálogo introductorio a la intersexualidad. *Cadernos Pagu*, (24), 283-304. <https://dx.doi.org/10.1590/S0104-83332005000100013>
- Foucault, M. (2008): El nacimiento de la clínica. Una arqueología de la mirada médica. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Foucault, M. (1986): Las palabras y las cosas. Una arqueología de las Ciencias Humanas. México, Siglo XXI.
- Foucault, M. (1990). *Tecnologías del yo*. Barcelona: Paidós/ I.C.E.-UAB.
- I A Hughes, C. H. (julio de 2006). Consensus statement on management of intersex disorders. *Archives of disease in Childhood*, 97(7), 554-563.
- Intersex Human Rights Australia. (noviembre de 2012). Intersex Human Rights Australia - IHRA - formerly known as OII Australia. Intersex Human Rights Australia. Recuperado de: <https://ihra.org.au/allies/>
- Laura Inter, H. A. (15 de junio de 2017). Circular N°7: Un paso atrás en la lucha por los derechos humanos de las personas intersex en Chile. (L. Inter, Productor) *Brujula Intersexual*. Recuperado de: <https://brujulaintersexual.org/2017/06/15/circular-7-2016-un-paso-atras/>
- Ministerio de Desarrollo Social. (Diciembre de 2017). Plan de acción Nacional de Niñez y Adolescencia 2018-2015. Obtenido de observatorio nacional de los derechos de la niñez: <http://observatorioninez.consejoinfancia.gob.cl/wp-content/uploads/2018/03/plan-de-accion-y-ODS-cuadernillo.pdf>
- Naciones Unidas. (2015). Convención sobre los Derechos del Niño. Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Chile. CRC/C/CHL/CO/4-5. Comité de los Derechos del Niño. Recuperado de: <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=71427&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>
- Parodi et al (2010). Identificación de géneros académicos y géneros profesionales: principios teóricos y propuesta metodológica. En Parodi (Ed.) *Alfabetización Académica y profesional en el siglo XXI: leer y escribir desde las disciplinas* (pp. 249-289). Santiago: Ariel



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

ESCUELA
HUMANIDADES
20 AÑOS

LICH
Laboratorio de Investigación
en Ciencias Humanas



PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

- Spivak, G. (2003). ¿Puede hablar el subalterno?. Revista colombiana de antropología. V. 39, enero-diciembre.
- UNICEF. (01 de noviembre de 2013). Adultocentrismo - UNICEF – Chile. Recuperado el julio de 2018, de Superando el adultocentrismo - UNICEF – Chile: <http://unicef.cl/sitio/superando-el-adultocentrismo/>
- UNICEF. (27 de septiembre de 1990). Convención de los Derechos del Niños. Ratificada por Chile en 1990. Recuperado el julio de 2018, de UNICEF – Chile Convención sobre los derechos del niño: <http://unicef.cl/web/convencion/>
- Van Dijk, T. A. (1996). Análisis del discurso ideológico. Recuperado de <http://www.segundaslenguaseinmigracion.com/L2ycomptext/Anlisisideolgico.pdf>
- Van Leeuwen, T. (1996). The Representation of Social Actors. En M. C. Rosa Caldas-Coulthard, Texts and Practices. Readings in Critical Discourse Analysis (pp. 32-70). London: Routledge.